ELEVA A RANGO DE LEY EL D.S. No 05702 de 10-II- 61, RELATIVO A ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO Y JUSTICIA CAMPESINA.

LEY DE 22 DE DICIEMBRE DE 1967

RENE BARRIENTOS ORTUÑO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Elevase a rango de Ley el Decreto Supremo número 05702 de 10 de febrero de 1961, referente a la organización y funcionamiento de la Dirección General del Trabajo y Justicia Campesina.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 7 de diciembre de 1967.

Fdo.- Hugo Bozo Alcocer, Presidente del H. Senado Nacional; Jorge Ríos Gamarra, Presidente de la H. Cámara de Diputados; Oscar Ortiz Avaroma, Senador Secretario; Víctor Quinteros Rasguido, Senador Secretario; Germán Vargas Martínez, Diputado Secretario; Conrado Peramás Cardona, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y siete años.